Contrato N° 08/15

Entre el Congreso dela Nación, domiciliada en 14 de mayo esq. Avda. República, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente SENADOR BLAS ANTONIO LLANO RAMOS, con Cédula de Identidad N° 942.446, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma HOLLER INGENIERIA S.R.L., domiciliada en Facunda Speratti N° 4.055, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor EDUARDO CEGELNICKI, con Cédula de Identidad N° 4.222.106, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSOR DE LA MARCA SCHINDLER", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Servicio de mantenimiento de ascensor de la marca Schindler

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) La oferta del Proveedor;

(d) El Acta de Análisis, Informe de Evaluación y Adjudicación emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*1*	*11*	*0*	*0*	*240*	*10*	*1*	*99*	*20.000.000.-*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 291.836.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 05/2015, convocado por la Sub Unidad Operativa de Contratación. La adjudicación fue realizada según Acta de Análisis, Informe de Evaluación y Adjudicación de fecha 21 de mayo de 2.015.

2. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ASCENSOR DE MARCA SCHINDLER	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACION	HOLLER INGENIERIA S.R.L.
	DESCRIPCION				PRECIO MENSUAL (IVA ICLUIDO)
1	Servicio de mantenimiento, reparación y provisión de repuestos originales o compatibles de 1 (uno) ascensor de la marca ATLAS SCHINDLER instalado en el edificio del Centro Cultural de la República "Cabildo, incluyendo la provisión de personal capacitado para la limpieza de los equipos, regulación, ajuste y lubricación de los equipos mecánicos, verificación y prueba de instrumental eléctrico y todo cuanto sea relacionado para el buen funcionamiento de los ascensores.	UNIDAD	1	EVENTO	845.280

Ítem	Listado de Repuestos	Precio Unitario (Iva incluido)
1	LAMINA PARA RELE RA	29.610
2	PLACAS DE CONTACTO PARA RELE RA	29.610
3	FORRO DE FRENO P/ FRENO AUXILIAR DEL FRENO PRINCIPAL	98.500
4	BUJES DE GOMA PARA ACOPLE MAQUINA – MOTOR W54	60.865
5	INSERTOS PLASTICOS PARA GUIADOR DE PUERTA DE CABINA	32.400
6	PUENTES DE CONTACTOS PARA PUERTAS	85.500
7	ACEITERAS AUTOMATICAS PARA GUIAS	325.600
8	RESORTE PARA TENSOR DE CABO DE TRACCION	198.600
9	CINTA DE FRENO DE PUERTA DE CABINA CON RESORTE	245.600
10	LAMINA DE COBRE (PUENTE DE CONTACTO)	58.600
11	BURLETE DE GOMA PARA HOJA DE PUERTA	246.500
12	CARRIL DE PUERTA DE LA CABINA QK2	1.856.000
13	LAMPARA 24 V - 5 W PARA INDICADOR DE POSICION	33.840
14	CAMBIO DE LOS CABOS DE ACERO DE TRACCION	39.500
15	RESORTES OMEGA PARA SELECTOR	33.600
16	CAMPANILLA DE ALARMA	450.000
17	VENTILADOR DE CABINA	1.848.510
18	TORNILLOS C/ ARANDELAS ESPECIALES PARA RELE RA	2.600
19	TORNILLOS ESPECIALES PARA TAPA DE BOTONERA	2.600
20	CONTACTOR MG 6, PARTE SUPERIOR	4.481.650
21	CIELORRASO ACRÍLICO PARA CABINAS	980.000
22	CARTUCHOS FUSIBLES DE 2 A	34.545
23	CARTUCHOS FUSIBLES DE 4 A	34.545
24	CARTUCHOS FUSIBLES DE 6 A	27.965
25	CARTUCHOS FUSIBLES DE 10 A	31.250
26	CUBO DE PLASTICO PARA BOTON DE LLAMADA	26.150
27	MICROINTERRUPTOR BZ 5RW 822-A2-F2	745.185
28	ALMOHADILLA PARA ACEITERA DE GUÍAS	217.845
29	ARANDELAS PARA CALCE	5.429
30	BOBINA CONTACTOR MG5 – 80V	3.703.365
31	BOBINA CONTACTOR MG6 – 80V	4.399.200
32	BOBINA RELÉ RA	750.825
33	BUJE POLEA SELECTOR	296.100

34	CABLE FLEXIBLE 12 X 1 MM	52.640
35	CABLE FLEXIBLE 18 X 1MM	60.865
36	CABO DE ACERO LIMITADOR DE VELOCIDAD 6MM	22.500
37	CABO DE ACERO SELECTOR	17.500
38	COJINETE DE BRONCE MÁQUINA W 54	2.791.800
39	CONTACTO CENTRÍFUGO JZ3	18.028.260
40	CONTACTO EG3	1.059.615
41	CONTACTO LÍMITE FINAL JNE	39.749.310
42	CONTACTO REGULADOR DE VELOCIDAD	197.400
43	CONTACTO TÉRMICO 1 POLO JTHSK	1.038.465
44	CONTACTO TÉRMICO 3 POLOS JTHS	5.960.070
45	CONTACTO TÉRMICO TEI	4.970.250
46	CONTACTOR MRG44 80V	3.090.015
47	CONTACTOR MRG62 80V	2.379.375
48	CONTACTOR AUXILIAR	1.833.705
49	CONTACTOR COMPLETO MG5 80V	6.822.990
50	CONTACTOR COMPLETO MG6 80V	8.986.635
51	CONTACTOS AUXILIARES MG6	1.235.870
52	CONTACTOS PRINCIPALES MG5	2.536.590
53	CONTACTOS PRINCIPALES MG6	2.712.605
54	CUERPO DE CONTACTO DE PUERTA	236.880
55	DIODOS 1,2A	60.865
56	DIODOS RESISTENCIAS PARA FRENO	1.459.115
57	ELEMENTO DE BOTÓN PARA PULSADOR DE CABINA	795.240
58	ELEMENTO DE BOTÓN PULSADOR DE PISO	1.108.260
59	EMPUJADOR CON RESORTE Y VARILLA ROSCADA DE PALANCAS	1.423.395
60	GOMAS LIMITADOR DE VELOCIDAD	83.895
61	GOMAS DE ACOPLE PARA MÁQUINA W54	90.230
62	GUIADORES FIJOS DE CABINA 15,88 MM	318.440
63	GUIADOR MOVIL DE CABINA L= 15,8MM	162.855
64	GUIADORES DE CONTRAPESO 10MM	344.745
65	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO PKZ3 PARA JH	2.287.960
66	JUEGO DE RULEMANES RANURADOS PARA BRAZO DE PUERTA	681.030
67	JUEGO DE RULEMANES RANURADOS PARA PUERTAS	534.625
68	LÁMINA DE BUJE	7.732
69	LÁMINA DE BUJE 0,50X12X30	3.619
70	LÁMPARA PARA BOTÓN DE LLAMADA	17.555
71	MICRO INTERRUPTOR BIPOLAR	816.390
72	MICRO INTERRUPTOR LÍMITE APERTURA DE PUERTAS	509.715
73	O RING PARA LIMITADOR DE VELOCIDAD	32.900
74	REBOBINADO MOTOR MÁQUINA W54	9.000.000
75	REBOBINADO MOTOR OPERADOR DE PUERTAS QKS 9	2.200.000
76	REBOBINADO TRANSFORMADOR TL/TLX	1.600.000
77	REBOBINADO TRANSFORMADOR TS/TSX	1.100.000
78	REBOBINADO Y REPARACIÓN VENTILADOR DV200	1.800.000
79	RECTIFICADOR	1.705.865
80	REPARACIÓN FUENTE NG22	4.200.000
81	REPARACIÓN FUENTE NG80	3.800.000
82	RULEMAN POLEA DE RE ENVIO LIMITADOR	360.000
83	SOPORTE CUÑA CABLE FLEXIBLE	1.482.615
84	SOPORTE PARA MOTOR DE PUERTAS	661.290
85	TACO DE GOMA PARA ASIENTO DE POLEA DE DESVÍO	210.000
86	TAPA DE PORCELANA PARA PORTA FUSIBLE	47.705

87	TERMOSTATO ENROSCABLE PARA VENTILADOR	1.419.635
88	UNIÓN SUPERIOR PINZA APERTURA DE PUERTA	719.100
89	VENTILADOR TANGENCIAL 220V	1.848.510
90	VISOR DE ACEITE MÁQUINA	926.135
91	ZAPATAS DE FRENO MÁQUINA W54	645.180
92	PIÑÓN MOTOR DE FRENO BS12	3.246.500
93	REBOBINADO MOTOR DE FRENO	1.600.000
94	REPARACIÓN VARILLAJE FRENO	1.000.000
95	INTERRUPTOR DE NIVELACIÓN	750.620
96	CONMUTADOR SELECTOR CF20	960.350
97	SOPORTE PUENTE DE CONTACTO CL20	299.700
98	PERNO DE CONTACTO CL20	32.400
99	CADENA SELECTOR CL20	80.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones y el monto máximo es de Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas.

Para el cobro deberá contar con una cuenta corriente habilitada a nombre de la empresa en un banco de plaza en la cual se le acreditarán los fondos, a través del Banco Central del Paraguay, según el decreto N° 7781 de la Presidencia de la República, las facturas serán canceladas en un período de 60 días, según transferencia de fondos del Ministerio de Hacienda, y les serán aplicables las retenciones siguientes: 30 % del IVA computable, el 2 % en concepto de Impuesto a la Renta, y el 0,4% según el Art 1° de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03.

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es a partir del primer día siguiente al vencimiento establecido en el párrafo anterior. La tasa de interés que se aplicará es del uno (1) % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2015 y/o cumplimiento de las obligaciones contractuales, a partir de la firma del presente contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Centro Cultural de la República "El Cabildo", Avda. República entre Chile y Alberdi.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSOR				
DESCRIPCION	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRESENTACIÓN**	**RELACIÓN DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
Servicio de mantenimiento, reparación y provisión de repuestos originales o compatibles de 1 (uno) ascensor de la marca ATLAS SCHINDLER instalado en el edificio del Centro Cultural de la República "Cabildo, incluyendo la provisión de personal capacitado para la limpieza de los equipos, regulación, ajuste y lubricación de los equipos mecánicos, verificación y prueba de instrumental eléctrico y todo cuanto sea relacionado para el buen funcionamiento de los ascensores.	Unidad	Evento	1	1

ALCANCE DEL SERVICIO: El servicio debe estar en todo de acuerdo con las disposiciones PROVEEDOR. De acuerdo a dichos documentos, comprende los servicios de mantenimiento y asistencia técnica, incluyendo la provisión de repuestos y piezas, del ascensor instalado en el edificio. El PROVEEDOR proveerá servicio técnico en horario laboral, según las necesidades. El servicio incluye una visita técnica al menos una vez al mes y realizar los trabajos de limpieza de los equipos, regulando, ajustando y lubricando el equipo mecánico, verificando y probando el instrumental eléctrico, y manteniendo en condiciones de uso normal las piezas vitales y de seguridad, sustituir o arreglar, cuando sea necesario, cables de tracción, cables de maniobra, cables de fuerza, bisagras, bombas de presión, reguladores, zapatas de guías, instalaciones eléctricas de la cabina y del pozo, rodillos, corredizas, contactos, lámparas de iluminación de la cabina e indicadores de dirección, interruptores, timbres, eje sin fin y corona de bronce, puertas de la cabina de los pisos y todas las demás piezas indispensables para uso normal de los ascensores, regulación de velocidad, arreglo de los motores eléctricos, cuerpos y tapas de motores, carbones y láminas, corriendo los respectivos gastos de material, repuestos y piezas por cuenta del CONTRATANTE. Todo diagnóstico de fallas constatado por el personal de la empresa PROVEEDOR podrá eventualmente ser verificado por profesionales técnicos pertenecientes a la Dirección de Mantenimiento del CONTRATANTE. El PROVEEDOR deberá obligatoriamente tener un aparato de fax o una cuenta de e-mail para las comunicaciones entre las partes. El suministro de repuestos y materiales para las reparaciones corre por cuenta y cargo del PROVEEDOR. El PROVEEDOR atenderá rápidamente todos los llamados del CONTRATANTE, para asegurar el funcionamiento normal de los ascensores. En el presente contrato, la atención a los pedidos de subsanado de fallas hechos por el CONTRATANTE ocurrirá en un plazo de 24 (veinticuatro) horas útiles contados a partir del registro de la llamada. Los pedidos de auxilio por personas atrapadas en el ascensor se atenderán en cualquier horario y con la máxima premura posible. Las personas acreditadas por el PROVEEDOR, portarán un carné de identificación personal, cuya presentación deberá ser exigida por el CONTRATANTE, para preservar su seguridad. El CONTRATANTE no permitirá que terceros tengan acceso a la sala de máquinas y demás instalaciones de los ascensores; no permitirá el depósito de materiales en la sala de máquinas, pozos y conservará la escalera o vía de acceso libre, autorizará la colocación de nuevas piezas o accesorios, exigidos en virtud de las leyes o determinaciones de las autoridades competentes y cumplirá estrictamente la orientación técnica del PROVEEDOR cuando a la utilización de los equipos. Queda expresamente entendido que en la prestación de servicios resultantes de este instrumento, ninguna responsabilidad cabrá a el PROVEEDOR por cualquier accidente personal o patrimonial que ocurra a terceros, excepto los que puedan ser atribuidos directa y exclusivamente a actos u omisiones de sus representantes, no pudiendo, por lo tanto, el presente instrumento afectar las responsabilidad que cabe al CONTRATANTE por accidentes que puedan ocurrir a terceros cuando están siendo transportados o se encuentren próximos o dentro de los ascensores; fuera de los casos previstos en la presente cláusula. El PROVEEDOR, no será responsable por cualquier pérdida o daño causado por accidentes, huelgas, convulsiones sociales, explosiones, falta de energía eléctrica, falta de transportes, robos, incendios, inundaciones y guerras, daño intencional o cualquier perjuicio resultante de caso fortuito o fuerza mayor o cualquier otra causa inevitable que fuera de su control razonable o en cualquier hipótesis por daños emergentes. El CONTRATANTE deberá designar por escrito, a los responsables de acompañar el desenvolvimiento de los servicios prestados. El PROVEEDOR cumplirá las instrucciones recibidas de los responsables. En cada servicio, el PROVEEDOR informará al CONTRATANTE el inicio del servicio requerido, así como la conclusión del mismo. El PROVEEDOR confeccionará un informe técnico relacionado con el servicio, debiendo la persona responsable asignada por el CONTRATANTE firmar la conformidad por los trabajos realizados de acuerdo al detalle escrito en dicho documento, asentando cualquier observación que crea necesaria. Estos documentos deberán ser entregados sin requerimiento alguno al CONTRATANTE. El PROVEEDOR, garantiza la ejecución calificada de los servicios solicitados. El incumplimiento de esta garantía implica la corrección o repetición de los servicios sin ningún costo adicional para el CONTRATANTE. El CONTRATANTE se mantiene el derecho de rechazar los servicios mal ejecutados por el PROVEEDOR y exigir la re-ejecución de los mismos hasta la entrega del servicio en condiciones acordadas y a su entera satisfacción. La contratación del personal afectado al servicio técnico y el cumplimiento de las leyes, reglamentos laborales y sociales vigentes correrán por cuenta exclusiva del PROVEEDOR, no existiendo en consecuencia vínculos de naturaleza alguna entre dicho personal y el CONTRATANTE. El PROVEEDOR asume todos los riesgos de la prestación del servicio. El PROVEEDOR garantiza el libre acceso a los auditores del CONTRATANTE, o de entes reguladores del mismo, en cualquier momento a todos los locales, materiales e informaciones solo en relación con este contrato. Cualquier equipo o accesorios adicionales al EQUIPO objeto de este contrato y que directamente estén vinculados con el mismo, serán obligatoriamente objeto de mantenimiento por el PROVEEDOR.

El CONTRATANTE deberá permitir el acceso a LOS EQUIPOS al personal autorizado del PROVEEDOR cuanto éste último lo requiera. Durante la vigencia del presente contrato, el servicio de mantenimiento y/o reparación de LOS EQUIPOS, estará a cargo exclusivo del personal calificado del PROVEEDOR, y no podrá ser manipulado por parte de terceros, aunque fueren técnicos calificados, sin la autorización escrita de el CONTRATANTE.

Para el cambio de repuestos dañados el PROVEEDOR presentará al CONTRATANTE el presupuesto correspondiente para la reparación o sustitución de acuerdo con el informe técnico correspondiente y teniendo en cuenta que el repuesto forma parte de la lista de precios de repuestos del anexo D – Formulario 9 presentada en la oferta por el PROVEEDOR y aprobados por el CONTRATANTE por medio de la ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO

Los bienes y/o servicios adjudicados deberán ser entregados en el Centro Cultural de la República "El Cabildo", mensualmente, hasta 15 días posteriores a la recepción del Contrato.

El proveedor tendrá el derecho a que se le reconozcan intereses financieros, en caso de que las contratantes incurran en mora en el pago. Si la mora fuera superior a sesenta días, el proveedor o PROVEEDOR tendrá derecho a solicitar de la Contratante la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa del Centro cultural de la República "El Cabildo".

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

El valor de las multas será de 1%, del monto máximo del contrato, por semana por el servicio efectivamente no suministrado, hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 8 de junio del año dos mil quince.

SENADOR BLAS ANTONIO LLANO RAMOS
CONTRATANTE

EDUARDO CEGELNICK
PROVEEOR

Eduardo Cegelnicki
Gte. Administrativo
HOLLER INGENIERIA S.R.L.